

**Órgano Subsidiario de Ejecución****Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución
sobre su 40º período de sesiones, celebrado
en Bonn del 4 al 15 de junio de 2014****Índice**

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Apertura del período de sesiones (tema 1 del programa).....	1–2	5
II. Cuestiones de organización (tema 2 del programa)	3–7	5
A. Aprobación del programa	3–6	5
B. Organización de los trabajos del período de sesiones.....	7	7
III. Presentación de informes y examen de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (tema 3 del programa).....	8–22	8
A. Situación de la presentación y el examen de las sextas comunicaciones nacionales y los primeros informes bienales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención.....	8	8
B. Revisión de las "Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, segunda parte: directrices de la Convención Marco para la presentación de las comunicaciones nacionales"	9–20	8
C. Fecha de finalización del proceso de examen por expertos previsto en el artículo 8 del Protocolo de Kyoto correspondiente al primer período de compromiso	21–22	9
IV. Presentación de informes por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (tema 4 del programa).....	23–35	10
A. Información contenida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención		10
B. Apoyo financiero y técnico.....	23–35	10
V. Programa de trabajo para mejorar la comprensión de la diversidad de las medidas de mitigación apropiadas para cada país (tema 5 del programa)	36–43	11



VI.	Asuntos relacionados con los mecanismos del Protocolo de Kyoto (tema 6 del programa).....	44–73	13
A.	Revisión de las modalidades y los procedimientos del mecanismo para un desarrollo limpio.....	44–46	13
B.	Examen de las directrices para la aplicación conjunta.....	47–51	13
C.	Sinergias en los procesos de acreditación de los mecanismos del Protocolo de Kyoto	52–57	14
D.	Modalidades para acelerar la expedición, transferencia y adquisición continuas de unidades de reducción de las emisiones en el marco de la aplicación conjunta	58–63	14
E.	Procedimientos, mecanismos y arreglos institucionales relativos a la apelación de las resoluciones de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio.....	64–67	15
F.	Asuntos relacionados con el diario internacional de las transacciones con arreglo al Protocolo de Kyoto.....	68–73	16
VII.	Asuntos relacionados con los países menos adelantados (tema 7 del programa)....	74–89	16
VIII.	Planes nacionales de adaptación (tema 8 del programa).....	90–110	18
IX.	Mecanismo internacional de Varsovia para las pérdidas y los daños relacionados con las repercusiones del cambio climático (tema 9 del programa)	111–115	21
X.	Segundo examen del Fondo de Adaptación (tema 10 del programa).....	116–128	21
XI.	Desarrollo y transferencia de tecnologías y aplicación del Mecanismo Tecnológico (tema 11 del programa)	129–145	23
A.	Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima correspondiente a 2013	129–134	23
B.	Programa estratégico de Poznan sobre transferencia de tecnología.....	135–145	24
XII.	Fomento de la capacidad (tema 12 del programa)	146–159	25
A.	Fomento de la capacidad con arreglo a la Convención.....	146–152	25
B.	Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto	153–159	26
XIII.	Partes incluidas en el anexo I de la Convención con circunstancias especiales reconocidas por la Conferencia de las Partes (tema 13 del programa).....	160–165	26
XIV.	Artículo 6 de la Convención (tema 14 del programa)	166–173	27
XV.	Repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta (tema 15 del programa).....	174–186	28
A.	Foro y programa de trabajo	174–182	28
B.	Asuntos relacionados con el artículo 3, párrafo 14, del Protocolo de Kyoto ...	183–184	29
C.	Avances en la aplicación de la decisión 1/CP.10.....	185–186	29
XVI.	El examen de 2013-2015 (tema 16 del programa)	187–199	30
XVII.	Disposiciones para las reuniones intergubernamentales (tema 17 del programa) ...	200–225	31
XVIII.	Cuestiones administrativas, financieras e institucionales (tema 18 del programa)...	226–251	35
A.	Cuestiones financieras	226–231	35

B.	Examen continuo de las funciones y actividades de la secretaría.....	232	36
C.	Aplicación del Acuerdo sobre la Sede.....	233–241	36
D.	Prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto.....	242–246	37
E.	Prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud de la Convención	247–251	38
XIX.	Otros asuntos (tema 19 del programa)	252	38
XX.	Informe del período de sesiones (tema 20 del programa)	253	38
XXI.	Clausura del período de sesiones	254–259	39

Adición – FCCC/SBI/2014/8/Add.1

Proyectos de decisión que se someten al examen y la aprobación de la Conferencia de las Partes y de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

Proyecto de decisión -/CP.20. Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima correspondiente a 2013

Proyecto de decisión -/CP.20. Revisiones de los procedimientos financieros de la Conferencia de las Partes, sus órganos subsidiarios y la Secretaría

Proyecto de decisión -/CP.20. Partes incluidas en el anexo I de la Convención con circunstancias especiales reconocidas por la Conferencia de las Partes

Proyecto de decisión -/CMP.10. Sinergias en los procesos de acreditación de los mecanismos del Protocolo de Kyoto

Proyecto de decisión -/CMP.10. Fecha de finalización del proceso de examen por expertos previsto en el artículo 8 del Protocolo de Kyoto correspondiente al primer período de compromiso

I. Apertura del período de sesiones

(Tema 1 del programa)

1. El 40º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) se celebró en el Hotel Maritim de Bonn (Alemania) del 4 al 15 de junio de 2014.
2. El Presidente del OSE, Sr. Amena Yauvoli (Fiji), declaró abierto el período de sesiones el miércoles 4 de junio y dio la bienvenida a todas las Partes y a los observadores. También dio la bienvenida al Sr. Ilhomjon Rajabov (Tayikistán) como Vicepresidente del OSE y a la Sra. Mabafokeng F. Mahahabisa (Lesotho) como Relatora.

II. Cuestiones de organización

(Tema 2 del programa)

A. Aprobación del programa

(Tema 2 a) del programa)

3. En su primera sesión, celebrada el 4 de junio, el OSE examinó una nota de la Secretaría Ejecutiva que contenía el programa provisional y anotaciones (FCCC/SBI/2014/1).
4. En la misma sesión se aprobó el siguiente programa, con el subtema 4 a) en suspenso (el Presidente propuso celebrar consultas con las Partes interesadas sobre la forma de avanzar en el subtema 4 a) del programa en sus períodos de sesiones subsiguientes):
 1. Apertura del período de sesiones.
 2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos del período de sesiones.
 3. Presentación de informes y examen de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención:
 - a) Situación de la presentación y el examen de las sextas comunicaciones nacionales y los primeros informes bienales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - b) Revisión de las "Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, segunda parte: directrices de la Convención Marco para la presentación de las comunicaciones nacionales";
 - c) Fecha de finalización del proceso de examen por expertos previsto en el artículo 8 del Protocolo de Kyoto correspondiente al primer período de compromiso.
 4. Presentación de informes de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención:
 - a) Información contenida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (tema dejado en suspenso);
 - b) Apoyo financiero y técnico.

5. Programa de trabajo para mejorar la comprensión de la diversidad de las medidas de mitigación apropiadas para cada país.
6. Asuntos relacionados con los mecanismos del Protocolo de Kyoto:
 - a) Revisión de las modalidades y los procedimientos del mecanismo para un desarrollo limpio;
 - b) Examen de las directrices para la aplicación conjunta;
 - c) Sinergias en los procesos de acreditación de los mecanismos del Protocolo de Kyoto;
 - d) Modalidades para acelerar la expedición, transferencia y adquisición continuas de unidades de reducción de las emisiones en el marco de la aplicación conjunta;
 - e) Procedimientos, mecanismos y arreglos institucionales relativos a la apelación de las resoluciones de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio;
 - f) Asuntos relacionados con el diario internacional de las transacciones con arreglo al Protocolo de Kyoto.
7. Asuntos relacionados con los países menos adelantados.
8. Planes nacionales de adaptación.
9. Mecanismo internacional de Varsovia para las pérdidas y los daños relacionados con las repercusiones del cambio climático.
10. Segundo examen del Fondo de Adaptación.
11. Desarrollo y transferencia de tecnologías y aplicación del Mecanismo Tecnológico:
 - a) Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima correspondiente a 2013;
 - b) Programa estratégico de Poznan sobre transferencia de tecnología.
12. Fomento de la capacidad:
 - a) Fomento de la capacidad con arreglo a la Convención;
 - b) Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto.
13. Partes incluidas en el anexo I de la Convención con circunstancias especiales reconocidas por la Conferencia de las Partes.
14. Artículo 6 de la Convención.
15. Repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta:
 - a) Foro y programa de trabajo;
 - b) Asuntos relacionados con el artículo 3, párrafo 14, del Protocolo de Kyoto;
 - c) Avances en la aplicación de la decisión 1/CP.10.
16. El examen de 2013-2015.
17. Disposiciones para las reuniones intergubernamentales.

18. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales:
 - a) Cuestiones financieras;
 - b) Examen continuo de las funciones y actividades de la secretaría;
 - c) Aplicación del Acuerdo sobre la Sede;
 - d) Prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto;
 - e) Prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud de la Convención.
19. Otros asuntos.
20. Informe del período de sesiones.

5. En la primera sesión, formuló una declaración el representante de una Parte en nombre del Grupo de Integridad Ambiental. En la reanudación de su primera sesión, celebrada en la tarde del 4 de junio, formularon declaraciones los representantes de 12 Partes, uno de los cuales habló en nombre del Grupo de los 77 y China (G77 y China), otro en nombre del Grupo de Convergencia, otro en nombre de la Alianza de los Pequeños Estados Insulares (AOSIS), otro en nombre de los Estados de África, otro en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, otro en nombre de los países menos adelantados (PMA), otro en nombre de los Países en Desarrollo Afines, otro en nombre de la Asociación Independiente de América Latina y el Caribe, otro en nombre del Sistema de la Integración Centroamericana y otro en nombre de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América – Tratado de Comercio de los Pueblos. También se hicieron declaraciones en nombre de las organizaciones no gubernamentales (ONG) empresariales e industriales, las organizaciones de los pueblos indígenas, las ONG dedicadas a la mujer y a las cuestiones de género, las ONG de jóvenes y las ONG dedicadas al medio ambiente.

6. En la segunda sesión, celebrada el 14 de junio, el Presidente informó acerca de sus consultas officiosas sobre el subtema 4 a) del programa, "Información contenida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el Anexo I de la Convención". El Presidente informó a las Partes de que no había consenso sobre la forma de avanzar con respecto a este tema. A propuesta del Presidente, el OSE acordó incluir este tema en el programa provisional de su 41º período de sesiones con la siguiente nota: "En el OSE 40 no hubo consenso sobre la inclusión de este tema en el programa. Por lo tanto, el subtema quedó en suspenso. A propuesta del Presidente, el OSE decidió incluirlo en el programa provisional de su 41º período de sesiones".

B. Organización de los trabajos del período de sesiones

(Tema 2 b) del programa)

7. El OSE examinó este subtema del programa en su primera sesión, en la que el Presidente se refirió al proyecto de programa de trabajo publicado en el sitio web de la Convención Marco. A propuesta del Presidente, el OSE convino en proceder con arreglo a ese programa de trabajo.

III. Presentación de informes y examen de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

(Tema 3 del programa)

A. Situación de la presentación y el examen de las sextas comunicaciones nacionales y los primeros informes bienales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

(Tema 3 a) del programa)

Deliberaciones

8. El OSE examinó este subtema del programa en su primera sesión y tomó nota de la información que figura en el documento FCCC/SBI/2014/INF.5.

B. Revisión de las "Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, segunda parte: directrices de la Convención Marco para la presentación de las comunicaciones nacionales"

(Tema 3 b) del programa)

1. Deliberaciones

9. El OSE examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y segunda. En su primera sesión, el OSE convino en examinar este subtema del programa en consultas oficiosas cofacilitadas conjuntamente por la Sra. Fatuma Hussein (Kenya) y la Sra. Helen Plume (Nueva Zelandia).

10. En su segunda sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones siguientes¹.

2. Conclusiones

11. El OSE inició su examen de la revisión de las "Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, segunda parte: directrices de la Convención Marco para la presentación de las comunicaciones nacionales" (en lo sucesivo, las Directrices para la presentación de las comunicaciones nacionales).

12. El OSE tomó nota de las opiniones presentadas por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I)², en respuesta a la invitación formulada por la Conferencia de las Partes (CP) en su 17º período de sesiones³, sobre su experiencia en la preparación de sus primeros informes bienales.

13. El OSE reconoció que, en las comunicaciones presentadas hasta la fecha, las Partes habían identificado incoherencias entre las Directrices para la presentación de las comunicaciones nacionales y las "Directrices de la Convención Marco para la presentación de los informes bienales de las Partes que son países desarrollados"⁴ e indicado los aspectos de las Directrices para la presentación de las comunicaciones nacionales que debían actualizarse.

¹ El proyecto de conclusiones figura en el documento FCCC/SBI/2014/L.15.

² Disponible en www.unfccc.int/5900.

³ Decisión 2/CP.17, párr. 17.

⁴ Decisión 2/CP.17, anexo I.

14. Recordando la invitación de la CP a que se hace referencia en el párrafo 12 *supra*, el OSE invitó a las Partes del anexo I que aún no lo hubieran hecho a que presentaran a la secretaría, a más tardar el 20 de agosto de 2014, sus opiniones sobre su experiencia en la preparación de los primeros informes bienales, y reconoció que se necesitaría más información para finalizar la revisión de las Directrices para la presentación de las comunicaciones nacionales.

15. El OSE reconoció que, debido al alcance de la invitación a presentar comunicaciones a que se hace referencia en los párrafos 12 y 13 *supra*, las comunicaciones no abarcarían necesariamente todos los tipos de información consignada en las comunicaciones nacionales.

16. En el marco de los preparativos para la revisión de las Directrices para la presentación de las comunicaciones nacionales, el OSE invitó a las Partes a que presentaran a la secretaría, a más tardar el 20 de agosto de 2014, sus opiniones sobre esas Directrices.

17. El OSE recordó la petición que le había hecho la CP⁵ de que trabajara en la revisión de las Directrices para la presentación de las comunicaciones nacionales, con miras a que las Directrices revisadas se aprobaran en la CP 20 (diciembre de 2014).

18. El OSE observó que, si las Partes necesitaban tiempo adicional más allá del OSE 41 (diciembre de 2014) para finalizar la labor a que se hace referencia en el párrafo 17 *supra*, en el OSE 41 se examinaría la posibilidad de organizar actividades, como por ejemplo talleres, para proseguir esa labor.

19. El OSE pidió a la secretaría que incluyera una síntesis de las opiniones de las Partes a que se hace referencia en los párrafos 14 y 16 *supra* en el documento técnico mencionado en el párrafo 20 de la decisión 2/CP.17. Este documento debería facilitar el examen, en el OSE 41, de la revisión de las Directrices para la presentación de las comunicaciones nacionales, y también debería destacar las cuestiones a que se hace referencia en el párrafo 13 *supra*.

20. El OSE tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 19 *supra*, y pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

C. Fecha de finalización del proceso de examen por expertos previsto en el artículo 8 del Protocolo de Kyoto correspondiente al primer período de compromiso (Tema 3 c) del programa)

Deliberaciones

21. El OSE examinó este subtema del programa en su primera sesión y en la reanudación de su segunda sesión, el 15 de junio. En su primera sesión, el OSE convino en examinar este subtema del programa en consultas oficiosas cofacilitadas por el Sr. Gerhard Loibl (Austria) y la Sra. Thelma Krug (Brasil).

22. En su segunda sesión, el OSE examinó y recomendó un proyecto de decisión sobre esta cuestión para que la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) lo examinara y aprobara en su décimo período de sesiones (el texto del proyecto de decisión figura en el documento FCCC/SBI/2014/8/Add.1).

⁵ Decisión 2/CP.17, párr. 18.

IV. Presentación de informes por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

(Tema 4 del programa)

A. Información contenida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

(Tema 4 a) del programa *dejado en suspenso*)

B. Apoyo financiero y técnico

(Tema 4 b) del programa)

1. Deliberaciones

23. El OSE examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y segunda, y tuvo ante sí el documento FCCC/SBI/2014/INF.7.

24. En la primera sesión, el Presidente del OSE invitó a un representante de la secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) a que formulara una declaración⁶. En esa misma sesión, el OSE convino en examinar este subtema del programa en consultas oficiosas cofacilitadas por la Sra. Hussein y la Sra. Plume.

25. En su segunda sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones siguientes⁷.

2. Conclusiones

26. El OSE tomó nota de la información facilitada por la secretaría del FMAM sobre el apoyo financiero suministrado por este para la preparación de los informes bienales de actualización de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (Partes no incluidas en el anexo I)⁸. El OSE invitó al FMAM a que continuara proporcionando información detallada, precisa, oportuna y completa sobre sus actividades relativas a la preparación de los informes bienales de actualización, incluyendo en ella las fechas de solicitud de la financiación, de aprobación de esta y de desembolso de los fondos, así como las cantidades desembolsadas a las Partes no incluidas en el anexo I para la preparación de sus informes bienales de actualización y los fondos facilitados para la preparación de las comunicaciones nacionales durante ese mismo período, información que se examinaría en el OSE 41.

27. El OSE observó que, al 4 de junio de 2014, la secretaría del FMAM había recibido 36 solicitudes de apoyo para preparar informes bienales de actualización. Recordando la decisión 2/CP.17, párrafo 41 d), el OSE instó a las Partes no incluidas en el anexo I que aún no hubieran presentado, según procediera, sus solicitudes de apoyo al FMAM para la preparación de su primer informe bienal de actualización, a que lo hicieran en tiempo oportuno. También alentó a los organismos de realización del FMAM a que siguieran facilitando la elaboración y presentación de propuestas de proyectos de las Partes no incluidas en el anexo I para la preparación de sus informes bienales de actualización.

28. El OSE invitó al FMAM a que, en su informe a la CP 20, facilitara información detallada sobre la financiación de que podían disponer las Partes no incluidas en el anexo I, a raíz de la última reposición, para la preparación de las comunicaciones nacionales y los informes bienales de actualización, así como sobre la cuantía total de los fondos disponibles en su esfera de actividad del cambio climático.

⁶ La declaración se puede consultar en unfccc.int/8014.

⁷ El proyecto de conclusiones figura en el documento FCCC/SBI/2014/L.8.

⁸ FCCC/SBI/2014/INF.7.

29. El OSE recomendó a la CP 20 que pidiera al FMAM que siguiera colaborando con sus organismos de realización para seguir simplificando sus procedimientos y mejorando la eficacia y la eficiencia del proceso mediante el cual las Partes no incluidas en el anexo I recibían financiación para cumplir sus obligaciones dimanantes del artículo 12, párrafo 1, de la Convención.

30. Recordando la decisión 9/CP.18, el OSE volvió a alentar⁹ al FMAM a que facilitara apoyo a las Partes no incluidas en el anexo I para que prepararan en tiempo oportuno sus siguientes informes bienales de actualización, teniendo plenamente en cuenta la decisión 2/CP.17, párrafo 41 a) y e).

31. El OSE tomó nota del anuncio realizado por el representante del FMAM de que había concluido con éxito, y alcanzado un nivel histórico, la sexta reposición del Fondo, y de que próximamente se pondría en marcha su Programa de Apoyo Mundial para la preparación de las comunicaciones nacionales y los informes bienales de actualización de las Partes no incluidas en el anexo I, un proyecto quinquenal que administrarían conjuntamente el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, con el objetivo de intensificar el apoyo prestado a las Partes no incluidas en el anexo I para la preparación de sus comunicaciones nacionales y sus informes bienales de actualización.

32. El OSE valoró los esfuerzos realizados por la secretaría con el fin de sacar versiones actualizadas del *software* para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero (GEI) de las Partes no incluidas en el anexo I en 2013¹⁰, y alentó a las Partes no incluidas en el anexo I a que utilizaran este *software* para elaborar sus inventarios nacionales de GEI. El OSE reconoció la utilidad del *software* actualizado y pidió a la secretaría que lo pusiera a disposición de las Partes no incluidas en el anexo I en otros idiomas oficiales de las Naciones Unidas para junio de 2015.

33. El OSE también acogió complacido los esfuerzos desplegados por la secretaría para ofrecer la capacitación pertinente a los expertos nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I con vistas a facilitar el uso eficiente del *software*. Agradeció a los Gobiernos de Filipinas, el Gabón y Colombia que hubieran acogido los talleres regionales de capacitación práctica sobre el uso del *software* organizados por la secretaría, y pidió a esta que, en el OSE 41, informara sobre los talleres regionales de capacitación práctica que hubiera organizado con este mismo fin en 2013-2014.

34. El OSE tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 32 *supra*.

35. El OSE pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

V. Programa de trabajo para mejorar la comprensión de la diversidad de las medidas de mitigación apropiadas para cada país

(Tema 5 del programa)

1. Deliberaciones

36. El OSE examinó este tema del programa en sus sesiones primera y segunda y tuvo ante sí los documentos FCCC/SBI/2014/INF.1 y FCCC/SBI/2014/INF.10.

⁹ FCCC/SBI/2013/20, párr. 36.

¹⁰ Véase <http://unfccc.int/7627.php>.

37. En su primera sesión, el OSE convino en examinar este tema del programa en consultas oficiosas cofacilitadas por la Sra. Ann Gann (Singapur) y el Sr. Dimitar Nikov (Francia).

38. En su segunda sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones siguientes¹¹.

2. Conclusiones

39. El OSE siguió avanzando en el programa de trabajo para mejorar la comprensión de la diversidad de las medidas de mitigación apropiadas para cada país (MMAP) de conformidad con la decisión 1/CP.18, párrafo 19 (en lo sucesivo, el programa de trabajo).

40. El OSE acogió con satisfacción la información proporcionada en el taller pertinente durante el período de sesiones y expresó su agradecimiento a los ponentes y panelistas, que compartieron información y experiencias en relación con los temas tratados en el marco del programa de trabajo.

41. El OSE tomó nota de la información incluida en el documento FCCC/SBI/2014/INF.10 sobre el grado de emparejamiento entre las medidas de mitigación y el apoyo financiero, tecnológico y de fomento de la capacidad dentro del registro de las MMAP.

42. El OSE recordó la decisión 2/CP.17, párrafo 52, y pidió a la secretaría que organizara reuniones técnicas anuales de carácter informativo que coincidieran con las reuniones de los órganos subsidiarios y, a este respecto, que preparara información por escrito que incluyera una actualización del documento FCCC/SBI/2014/INF.10, a fin de permitir un intercambio de opiniones sobre la información actualizada relativa a las MMAP y el apoyo a las MMAP dentro del registro, incluido el grado de emparejamiento entre ellos.

43. Tomando nota de las medidas adoptadas hasta la fecha en el marco del programa de trabajo, el OSE recordó su mandato de informar sobre los resultados del programa de trabajo a la CP 20. Con miras a finalizar el programa de trabajo en el OSE 41, de conformidad con todos los elementos que figuran en la decisión 1/CP.18, párrafo 19 a) a c), el OSE acordó preparar conclusiones en ese período de sesiones sobre el proceso para mejorar la comprensión de la diversidad de las MMAP, en las que se detallarán:

a) Las actividades realizadas en el marco del programa de trabajo, las comunicaciones pertinentes de las Partes, los informes preparados por la secretaría sobre esas actividades y sobre el funcionamiento del registro de las MMAP, y las exposiciones presentadas y los debates mantenidos en los talleres pertinentes durante el período de sesiones;

b) La información sobre los temas abordados y las experiencias compartidas durante el programa de trabajo en relación con la preparación, la ejecución y el apoyo a una serie diversa de MMAP.

¹¹ El proyecto de conclusiones figura en el documento FCCC/SBI/2014/L.18, que, como ha señalado el Presidente, no refleja correctamente el título del tema del programa.

VI. Asuntos relacionados con los mecanismos del Protocolo de Kyoto

(Tema 6 del programa)

A. Revisión de las modalidades y los procedimientos del mecanismo para un desarrollo limpio

(Tema 6 a) del programa)

Deliberaciones

44. El OSE examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y segunda. Tuvo ante sí el documento FCCC/TP/2014/1 y una lista consolidada de los cambios propuestos en las modalidades y procedimientos del mecanismo para un desarrollo limpio¹². Formularon declaraciones los representantes de tres Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros y otro en nombre de los Estados de África.

45. En su primera sesión, el OSE convino en examinar este subtema del programa en consultas oficiosas cofacilitadas por el Sr. Marko Berglund (Finlandia) y el Sr. Philip Gwage (Uganda).

46. En la segunda sesión, el Presidente informó de que sus consultas no habían dado lugar a conclusiones. Conforme al artículo 16 del proyecto de reglamento que se aplica, el tema se incluirá en el programa provisional del OSE 41.

B. Examen de las directrices para la aplicación conjunta

(Tema 6 b) del programa)

1. Deliberaciones

47. El OSE examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y segunda.

48. En su primera sesión, el OSE convino en examinar este subtema del programa en consultas oficiosas cofacilitadas por el Sr. Nikov y el Sr. Yaw Osafo (Ghana).

49. En su segunda sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones siguientes¹³.

2. Conclusiones

50. El OSE continuó su estudio del examen de las directrices para la aplicación del artículo 6 del Protocolo de Kyoto¹⁴ (directrices para la aplicación conjunta), con miras a recomendar un proyecto de decisión sobre este asunto para su examen y aprobación por la CP/RP 10, de conformidad con la decisión 6/CMP.8, párrafos 14 a 16.

51. El OSE convino en seguir examinando esta cuestión en su 41º período de sesiones sobre la base del texto del proyecto de decisión propuesto por los copresidentes de las consultas oficiosas sobre este subtema, que figura en el anexo del documento FCCC/SBI/2014/L.11.

¹² La lista figura en una nota preparada por los copresidentes encargados de este subtema del programa durante el OSE 39 y bajo su responsabilidad. Puede consultarse en <http://unfccc.int/7871.php>, en el apartado correspondiente al subtema 7 a) del programa.

¹³ El proyecto de conclusiones figura en el documento FCCC/SBI/2014/L.11.

¹⁴ Anexo de la decisión 9/CMP.1.

C. Sinergias en los procesos de acreditación de los mecanismos del Protocolo de Kyoto

(Tema 6 c) del programa)

1. Deliberaciones

52. El OSE examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y segunda y tuvo ante sí el documento FCCC/SBI/2014/5.

53. En su primera sesión, el OSE convino en examinar este subtema del programa en consultas oficiosas cofacilitadas por el Sr. Martin Hession (Unión Europea) y el Sr. Jeffery Spooner (Jamaica).

54. En su segunda sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones siguientes¹⁵.

2. Conclusiones

55. El OSE inició el examen de las sinergias en los procesos de acreditación de los mecanismos establecidos en virtud de los artículos 6 y 12 del Protocolo de Kyoto.

56. El OSE tomó nota de la recomendación del Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta sobre el sistema de acreditación de la aplicación conjunta alineado con el del mecanismo para un desarrollo limpio.

57. El OSE recomendó un proyecto de decisión sobre esta cuestión para su examen y aprobación en la CP/RP 10 (el texto del proyecto de decisión figura en el documento FCCC/SBI/2014/8/Add.1).

D. Modalidades para acelerar la expedición, transferencia y adquisición continuas de unidades de reducción de las emisiones en el marco de la aplicación conjunta

(Tema 6 d) del programa)

1. Deliberaciones

58. El OSE examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y segunda. En su primera sesión, el OSE convino en examinar este subtema del programa en consultas oficiosas cofacilitadas por el Sr. Osafo y Sr. Nikov.

59. En su segunda sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones siguientes¹⁶.

2. Conclusiones

60. El OSE siguió examinando las modalidades para acelerar la expedición, transferencia y adquisición continuas de unidades de reducción de las emisiones (URE) en el marco de la aplicación conjunta, con arreglo a lo dispuesto en la decisión 1/CMP.8, párrafo 16.

61. El OSE convino en seguir examinando esta cuestión en su 41º período de sesiones sobre la base del texto del proyecto de decisión propuesto por los copresidentes de las consultas oficiosas sobre este subtema, que figura en el anexo del documento FCCC/SBI/2014/L.9.

¹⁵ El proyecto de conclusiones figura en los documentos FCCC/SBI/2014/L.4 y Add.1.

¹⁶ El proyecto de conclusiones figura en el documento FCCC/SBI/2014/L.9.

62. Para fundamentar mejor este examen, el OSE pidió a la secretaría que elaborase un documento técnico, que examinaría en su 41º período de sesiones, acerca de las posibles consecuencias técnicas para los procesos y sistemas del Protocolo de Kyoto, que incluyera, entre otras cosas, los requisitos de presentación de informes y examen previstos en el Protocolo de Kyoto y las funciones del diario internacional de las transacciones (DIT) dimanantes de las modalidades mencionadas en el proyecto de texto que figura en el anexo del documento FCCC/SBI/2014/L.9.

63. El documento técnico mencionado en el párrafo 62 *supra* incluirá también información sobre las consecuencias presupuestarias, la situación actual de la ratificación o la aplicación provisional de la Enmienda de Doha y la situación de los proyectos de aplicación conjunta. La información relativa a los proyectos de aplicación conjunta comprenderá, entre otras cosas, una actualización sobre las cartas de aprobación y su validez para los períodos de compromiso correspondientes, el número de proyectos, las URE anuales y totales emitidas hasta la fecha, el potencial anual y total de generación de URE y los períodos de acreditación restantes de los proyectos de aplicación conjunta en trámite para las Partes con compromisos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones en el segundo período de compromiso, así como las dificultades con que se haya tropezado para acceder a la información debido a la ausencia de entidades de enlace designadas en algunas Partes.

E. Procedimientos, mecanismos y arreglos institucionales relativos a la apelación de las resoluciones de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio

(Tema 6 e) del programa)

1. Deliberaciones

64. El OSE examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y segunda. En su primera sesión, el OSE convino en examinar este subtema del programa en consultas oficiosas cofacilitadas por el Sr. Kunihiro Shimada (Japón) y el Sr. Osafo.

65. En su segunda sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones siguientes¹⁷.

2. Conclusiones

66. El OSE prosiguió su examen de los procedimientos, mecanismos y arreglos institucionales relativos a la apelación de las resoluciones de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio. Las Partes siguieron manteniendo distintas opiniones en relación con el alcance de la apelación, entre otras cuestiones.

67. El OSE convino en seguir examinando este asunto basándose, entre otras cosas, en el proyecto de texto de los cofacilitadores que figura en el documento FCCC/SBI/2012/33/Add.1, con vistas a elaborar un proyecto de decisión para su examen y aprobación en la CP/RP 10.

¹⁷ El proyecto de conclusiones figura en el documento FCCC/SBI/2014/L.5.

F. Asuntos relacionados con el diario internacional de las transacciones con arreglo al Protocolo de Kyoto

(Tema 6 f) del programa)

1. Deliberaciones

68. El OSE examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y segunda. Para ello tuvo ante sí el documento FCCC/SBI/2014/INF.6.

69. En su primera sesión, el OSE convino en examinar este subtema del programa en consultas officiosas facilitadas por el Sr. Yuji Mizuno (Japón).

70. En su segunda sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones siguientes¹⁸.

2. Conclusiones

71. El OSE siguió examinando la gestión de la seguridad de la información de los sistemas de apoyo al comercio de los derechos de emisión en virtud del Protocolo de Kyoto. Acogió con satisfacción el documento preparado por el administrador del DIT y el Grupo de Trabajo sobre la Seguridad del Foro de los Administradores de los Sistemas de Registro¹⁹, y tomó nota de las posibles opciones, y la hoja de ruta, para introducir la seguridad de la información en los sistemas de registro.

72. El OSE pidió al administrador del DIT y al Grupo de Trabajo sobre la Seguridad que aplicaran la opción avanzada prevista para dicha introducción²⁰, ampliando el actual control de la gestión de la información sobre la base de una evaluación del riesgo cuantitativa y específica de cada registro, seguida de un análisis en profundidad de las medidas de control aplicadas. El OSE también pidió al administrador del DIT y al Grupo de Trabajo sobre la Seguridad que prepararan un documento que contuviera una opción final para la gestión de la seguridad de la información, incluidas las necesidades conexas de recursos para los sistemas de registro y de presupuesto para el DIT, a fin de examinarlas en el OSE 42 (junio de 2015).

73. El OSE acordó examinar la opción final a que se hace referencia en el párrafo 72 *supra* durante el OSE 42, con miras a recomendar un proyecto de decisión al respecto para su examen y aprobación en la CP/RP 11 (noviembre-diciembre de 2015).

VII. Asuntos relacionados con los países menos adelantados

(Tema 7 del programa)

1. Deliberaciones

74. El OSE examinó este tema del programa en sus sesiones primera y segunda, y tuvo ante sí el documento FCCC/SBI/2014/4. Formularon declaraciones los representantes de tres partes, uno de los cuales habló en nombre del G77 y China, otro en nombre de los PMA y otro en nombre de los Estados de África.

75. En su primera sesión, el Presidente del OSE invitó al Sr. Batu Krishna Uprety (Nepal), Presidente del Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados (GEPMA), a que informara sobre las actividades del Grupo. En esa misma sesión, el OSE convino en examinar este tema del programa en consultas officiosas facilitadas por el Sr. Collin Beck

¹⁸ El proyecto de conclusiones figura en el documento FCCC/SBI/2014/L.2.

¹⁹ FCCC/SBI/2014/INF.6.

²⁰ Véase el documento FCCC/SBI/2014/INF.6, párrs. 30 a 32.

(Islas Salomón). Como el Sr. Beck no pudo asistir al período de sesiones, la Sra. Patience Dampney (Ghana) fue invitada a facilitar esas consultas.

76. En su segunda sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones siguientes²¹.

2. Conclusiones

77. El OSE tomó nota del informe oral presentado por el Presidente del GEPMA²² sobre la ejecución del programa de trabajo del GEPMA para 2013-2014, y reconoció los progresos realizados por el Grupo en ese contexto.

78. El OSE valoró positivamente el informe de la 25ª reunión del GEPMA²³, celebrada en Dar es Salaam (República Unida de Tanzania) los días 27 y 28 de febrero de 2014, así como el resultado de la reunión técnica del GEPMA sobre los planes nacionales de adaptación (PNAD) celebrada en esa misma ciudad del 24 al 26 de febrero de 2014.

79. El OSE agradeció al Gobierno de la República Unida de Tanzania que hubiera acogido esas reuniones, y expresó su gratitud a los Gobiernos de Bélgica, el Canadá, Finlandia y Noruega por el apoyo financiero prestado a la labor del GEPMA.

80. El OSE tomó nota con reconocimiento de las contribuciones realizadas por algunas Partes al Fondo para los Países Menos Adelantados (Fondo PMA), que al 28 de febrero de 2014 ascendían a 831,54 millones de dólares de los Estados Unidos²⁴, y alentó a otras Partes a hacer otro tanto.

81. El OSE valoró positivamente la presentación de propuestas al Fondo PMA para financiar la ejecución de proyectos de los programas nacionales de adaptación (PNA), y tomó nota con reconocimiento de que, al 20 de abril de 2014, 48 países habían accedido a un total de 817,25 millones de dólares para 150 proyectos destinados a ejecutar sus PNA.

82. El OSE también valoró positivamente la aprobación de recursos por un total de 6,73 millones de dólares para el Programa Mundial de Apoyo para los PNAD de los PMA²⁵ y para un proyecto destinado a fomentar la capacidad de los PMA para participar de manera efectiva en el proceso intergubernamental sobre el cambio climático en el marco del programa de trabajo en favor de los PMA²⁶.

83. El OSE señaló la importancia de seguir apoyando la plena aplicación de los PNA para atender a las necesidades urgentes e inmediatas y crear la capacidad necesaria para la planificación y aplicación de las medidas de adaptación a medio y largo plazo.

84. El OSE expresó su satisfacción por la labor realizada por el GEPMA y por el apoyo prestado por la secretaría al Grupo. Acogió con satisfacción el programa de trabajo del

²¹ El proyecto de conclusiones figura en el documento FCCC/SBI/2014/L.3.

²² La declaración se puede consultar en unfccc.int/7504.

²³ FCCC/SBI/2014/4.

²⁴ Véase el informe GEF/LDCF.SCCF.16/04 del FMAM, disponible en <http://www.thegef.org/gef/node/10491>.

²⁵ Sobre la base de un proyecto mundial del Fondo PMA titulado "Assisting least developed countries (LDCs) with country-driven processes to advance national adaptation plans (NAPs)" (Asistencia a los PMA en sus procesos para promover los PNAD). Véase el informe GEF/LDCF.SCCF.16/04, anexo I, del FMAM, disponible en <http://www.thegef.org/gef/node/10491>. Puede obtenerse información adicional sobre este Programa en <http://www.undp-alm.org/projects/naps-ldcs>.

²⁶ Sobre la base de un proyecto mundial del Fondo PMA titulado "Building capacity for LDCs to participate effectively in intergovernmental climate change processes" (Fomento de la capacidad de los PMA para participar eficazmente en los procesos intergubernamentales sobre el cambio climático). Véase el informe GEF/LDCF.SCCF.16/04, anexo I, del FMAM, disponible en <http://www.thegef.org/gef/node/10491>.

GEPMA para 2014-2015²⁷ y alentó al Grupo a mantener la flexibilidad en la gestión de su programa de trabajo, teniendo en cuenta los recursos disponibles.

85. El OSE reconoció la importancia de los talleres regionales de capacitación del GEPMA²⁸ sobre el fomento de la capacidad, la facilitación del aprendizaje entre homólogos y la promoción de la cooperación Sur-Sur.

86. El OSE acogió complacido los materiales que estaban preparando las organizaciones pertinentes como suplementos a las directrices técnicas para el proceso de los PNAD²⁹, y destacó la importancia de alinearlos con esas directrices.

87. El OSE valoró la interacción y colaboración del GEPMA con otros programas y órganos constituidos en virtud de la Convención, en particular el Comité de Adaptación, el Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención, el Comité Ejecutivo de Tecnología (CET), el Comité Ejecutivo del Mecanismo internacional de Varsovia para las pérdidas y los daños relacionados con las repercusiones del cambio climático, y el programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático, así como su constructiva colaboración con un amplio abanico de organizaciones. El OSE pidió al GEPMA que redoblara esos esfuerzos.

88. El OSE pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

89. El OSE invitó a las Partes que estuvieran en condiciones de hacerlo a que siguieran prestando apoyo a la ejecución del programa de trabajo del GEPMA.

VIII. Planes nacionales de adaptación

(Tema 8 del programa)

1. Deliberaciones

90. El OSE examinó este tema del programa en sus sesiones primera y segunda, y tuvo ante sí los documentos FCCC/SBI/2014/4 y FCCC/SBI/2014/MISC.1. Formularon declaraciones los representantes de cuatro Partes, uno de los cuales habló en nombre del G77 y China, otro en nombre de la AOSIS y otro en nombre de los PMA.

91. En su primera sesión, el OSE convino en examinar este subtema del programa en consultas oficiosas cofacilitadas por la Sra. Margaret Mukahanana-Sangarwe (Zimbabue) y el Sr. Tomasz Chruszczow (Polonia).

92. En su segunda sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones siguientes³⁰.

2. Conclusiones

93. El OSE acogió con satisfacción la información sobre las experiencias en la aplicación de las directrices iniciales para la formulación de los PNAD, así como la

²⁷ FCCC/SBI/2014/4, anexo I.

²⁸ Puede obtenerse información sobre los talleres en unfccc.int/6101.

²⁹ *National Adaptation Plans. Technical Guidelines for the National Adaptation Plan Process*. Pueden consultarse en http://unfccc.int/essential_background/library/items/3599.php?such=j&symbol=FCCC/GEN/288%20E#beg.

³⁰ El proyecto de conclusiones figura en el documento FCCC/SBI/2014/L.19.

información relativa a formulación y aplicación de esos planes, proporcionada por las Partes y las organizaciones pertinentes en sus comunicaciones³¹.

94. El OSE tomó nota de la labor realizada por las organizaciones e instituciones pertinentes en relación con el proceso de los PNAD, expuesta en las comunicaciones mencionadas en el párrafo 93 *supra*, e invitó a esas organizaciones e instituciones a que prosiguieran dicha labor.

95. El OSE tomó nota con reconocimiento del apoyo prestado por organizaciones multilaterales, bilaterales y de otra índole al proceso de los PNAD en las Partes que son PMA, así como en otras Partes que son países en desarrollo pero no PMA.

96. El OSE tomó nota también con reconocimiento de las contribuciones hechas por las Partes que son países desarrollados al Fondo PMA, e invitó a esas Partes a que siguieran contribuyendo al Fondo PMA a fin de que pudieran realizarse actividades de preparación para el proceso de los PNAD en las Partes que son PMA, sin menoscabo de los avances en la aplicación de los PNA.

97. El OSE tomó nota además de las actividades efectuadas por el Programa Mundial de Apoyo para los PNAD de los PMA³², e invitó a las Partes que son países desarrollados, las organizaciones de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones competentes, así como a los organismos bilaterales y multilaterales, a que aumentaran el apoyo a dicho Programa, y a otros programas pertinentes, para atender a las necesidades de todas las Partes que son PMA en la puesta en marcha del proceso de los PNAD.

98. El OSE acogió complacido la aprobación por el FMAM del proyecto mundial titulado "Assisting non-LDC developing countries with country-driven processes to advance national adaptation plans" (Asistencia a los países en desarrollo que no son PMA en sus procesos para promover los planes nacionales de adaptación)³³.

99. El OSE tomó nota con reconocimiento de las contribuciones hechas por las Partes que son países desarrollados al Fondo Especial para el Cambio Climático e invitó a las Partes, las organizaciones de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones pertinentes a que siguieran reforzando los programas de apoyo al proceso de los PNAD, en el marco de sus mandatos, según procediera, para facilitar la prestación de apoyo financiero y técnico a las Partes que son países en desarrollo pero no PMA.

100. El OSE expresó su agradecimiento al GEPMA por su labor de apoyo y orientación técnica al proceso de los PNAD en los PMA, y al Comité de Adaptación por su trabajo de examen de las modalidades para apoyar a las Partes que son países en desarrollo pero no PMA.

101. El OSE invitó al Comité de Adaptación a que instara a su grupo de tareas sobre los PNAD a acelerar su trabajo.

³¹ FCCC/SBI/2013/9, FCCC/SBI/2014/MISC.1 y FCCC/SBI/2013/MISC.2 y Add.1. Otras comunicaciones pertinentes pueden consultarse en <http://unfccc.int/5900>, bajo "SBI 40" y el epígrafe "National adaptation plans", en <http://unfccc.int/8016>, bajo el epígrafe "Guidelines for the formulation of national adaptation plans", y en <http://unfccc.int/7481>, bajo el epígrafe "National adaptation plans".

³² Sobre la base de un proyecto mundial del Fondo PMA titulado "Assisting least developed countries (LDCs) with country-driven processes to advance national adaptation plans (NAPs)" (Asistencia a los PMA en sus procesos para promover los PNAD). Véase el informe GEF/LDCF.SCCF.16/04, anexo I, del FMAM, disponible en <http://www.thegef.org/gef/node/10491>. Puede obtenerse información adicional sobre este Programa en <http://www.undp-alm.org/projects/naps-lDCs>.

³³ Puede obtenerse información sobre este proyecto en <http://unfccc.int/resource/docs/2014/smsn/igo/156.pdf>. Puede encontrarse más información al respecto en el documento GEF/LDCF.SCCF.16/04, anexo II, del FMAM, disponible en <http://www.thegef.org/gef/node/10491>.

102. El OSE invitó al GEPMA y al Comité de Adaptación a que estudiaran las formas de dar cabida a las Partes que son países en desarrollo pero no PMA en la Expo PNAD³⁴, que organizaría el GEPMA como parte de su programa de trabajo para 2014-2015³⁵.

103. El OSE hizo referencia a la invitación dirigida por la CP, en su 19º período de sesiones, a las Partes y las organizaciones pertinentes a efectos de que, a más tardar el 26 de marzo de 2014, presentaran a la secretaría información sobre sus experiencias en la aplicación de las directrices iniciales para la formulación de los PNAD, así como cualquier otra información que guardara relación con la formulación y aplicación de esos planes³⁶, y prorrogó el plazo fijado en esa invitación hasta el 18 de agosto de 2014.

104. El OSE tomó nota de la invitación del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) a las Partes y las organizaciones asociadas en el programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático a que presentaran información sobre las buenas prácticas y las lecciones aprendidas en la planificación nacional de la adaptación, y observó que en diciembre de 2014 se facilitaría un documento de información en el que figurarían esas comunicaciones³⁷.

105. El OSE tomó nota de la Expo PNAD que se celebraría en agosto de 2014 a fin de seguir promoviendo y movilizando actividades y apoyo para el proceso de los PNAD, y alentó a las Partes, las organizaciones pertinentes y los profesionales a que asistieran a la exposición.

106. El OSE invitó al Comité de Adaptación a que, en colaboración con el GEPMA y antes del OSE 42, organizara un taller, de ser posible consecutivamente con una reunión pertinente, para que los expertos y profesionales de diferentes niveles intercambiaran sus experiencias y buenas prácticas, las enseñanzas extraídas y las carencias y necesidades observadas en el proceso de formulación y aplicación de los planes nacionales de adaptación.

107. El OSE invitó al GEPMA y al Comité de Adaptación a que prepararan un documento de información sobre las experiencias, las buenas prácticas, las enseñanzas extraídas y las carencias y necesidades observadas en el proceso de formulación y aplicación de los planes nacionales de adaptación sobre la base de la Expo PNAD y de los documentos pertinentes, incluidas las comunicaciones a que se hace referencia en los párrafos 93, 103 y 104 *supra*, para su examen en el OSE 41 y como aportación al taller mencionado en el párrafo 106 *supra*.

108. El OSE invitó al Comité de Adaptación a que, en colaboración con el GEPMA y con el apoyo de la secretaría, preparara un informe sobre el taller mencionado en el párrafo 106 *supra*. El OSE examinará este informe, las comunicaciones a que se hace referencia en los párrafos 93, 103 y 104 *supra* y todos los demás documentos pertinentes en su 42º período de sesiones, en el marco de la vigilancia y evaluación de los progresos realizados en el proceso de los PNAD³⁸, con vistas a formular a la CP las recomendaciones que estime oportuno.

109. El OSE tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en los párrafos 106 a 108 *supra*, y pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

³⁴ FCCC/SBI/2014/4, párrs. 13 a 16.

³⁵ FCCC/SBI/2014/4, anexo I.

³⁶ Decisión 18/CP.19, párr. 6.

³⁷ FCCC/SBSTA/2013/5, párr. 13.

³⁸ Decisión 5/CP.17, párr. 37.

110. El OSE decidió continuar su examen del asunto en su 41º período de sesiones, sobre la base del documento de información a que se hace referencia en el párrafo 107 *supra*, de las comunicaciones mencionadas en los párrafos 93, 103 y 104 *supra*, y de las notas que figuran en el anexo del documento FCCC/SBI/2014/L.19.

IX. Mecanismo internacional de Varsovia para las pérdidas y los daños relacionados con las repercusiones del cambio climático

(Tema 9 del programa)

1. Deliberaciones

111. El OSE examinó este tema del programa en su primera sesión y en la reanudación de su segunda sesión. Formularon declaraciones los representantes de seis Partes, uno de los cuales habló en nombre de la AOSIS, otro en nombre de los PMA y otro en nombre de los Estados de África.

112. En su primera sesión, el OSE convino en examinar este subtema del programa en consultas oficiosas cofacilitadas por el Sr. Alf Wills (Sudáfrica) y la Sra. Beth Lavender (Canadá).

113. En su segunda sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones siguientes³⁹.

2. Conclusiones

114. El OSACT y el OSE, de conformidad con lo dispuesto en la decisión 2/CP.19, empezaron a estudiar la composición y los procedimientos del Comité Ejecutivo del Mecanismo internacional de Varsovia para las pérdidas y los daños relacionados con las repercusiones del cambio climático, con vistas a ultimar la organización y la gobernanza del Comité Ejecutivo.

115. El OSACT y el OSE resolvieron seguir examinando esta cuestión en el OSACT 41 y el OSE 41, teniendo en cuenta los elementos recogidos en el proyecto de decisión que figura en el anexo del documento FCCC/SB/2014/L.4, con miras a formular recomendaciones al respecto para su aprobación en la CP 20⁴⁰.

X. Segundo examen del Fondo de Adaptación

(Tema 10 del programa)

1. Deliberaciones

116. El OSE examinó este tema del programa en sus sesiones primera y segunda. Formularon declaraciones los representantes de tres Partes, uno de los cuales habló en nombre de los PMA.

117. En su primera sesión, el OSE convino en examinar este subtema del programa en consultas oficiosas cofacilitadas por la Sra. Ana Fornells de Frutos (España) y la Sra. Suzanty Sitorus (Indonesia).

118. En su segunda sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones siguientes⁴¹.

³⁹ El proyecto de conclusiones figura en el documento FCCC/SB/2014/L.4.

⁴⁰ Decisión 2/CP.19, párr. 10.

⁴¹ El proyecto de conclusiones figura en el documento FCCC/SBI/2014/L.17.

2. Conclusiones

119. El OSE consideró el segundo examen del Fondo de Adaptación de conformidad con el mandato para el segundo examen del Fondo de Adaptación⁴² (en adelante, el mandato).

120. El OSE acogió complacido las contribuciones y promesas de contribuciones al Fondo de Adaptación realizadas por las Partes de conformidad con el párrafo 12 de la decisión 1/CMP.9, aprobada en la CP/RP 9. Dichas contribuciones y promesas de contribuciones permitieron que el Fondo de Adaptación alcanzara su objetivo de recaudar 100 millones de dólares de los Estados Unidos para finales de 2013. El OSE hace votos por que se logre generar más fondos para atender las necesidades actuales del Fondo de Adaptación.

121. El OSE tomó nota del informe verbal de la secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación sobre el nuevo objetivo de recaudación de la Junta, fijado en 80 millones de dólares de los Estados Unidos por año civil para 2014 y 2015, y solicitó a la Junta que incluyera información actualizada sobre la aplicación de su estrategia de recaudación de fondos en su informe a la CP/RP 10.

122. El OSE siguió señalando con inquietud la falta de recursos financieros sostenibles, previsibles y suficientes para que el Fondo de Adaptación pudiera dar apoyo a proyectos y programas en países en desarrollo.

123. El OSE destacó que la creación del Fondo de Adaptación había permitido aumentar el acceso directo y la implicación nacional.

124. El OSE recordó que el Fondo de Adaptación se inscribía en el Protocolo de Kyoto, instrumento jurídico enmarcado en la Convención, y se regía por el artículo 3 de la Convención, y tomó nota de las cuestiones planteadas por las Partes, sobre la base del mandato, en relación con:

a) El suministro de recursos financieros sostenibles, previsibles y suficientes, incluida la posible diversificación de las corrientes de ingresos, para financiar proyectos y programas de adaptación concretos, controlados por los países y basados en las necesidades, las opiniones y las prioridades de las Partes que reúnan los requisitos para ello;

b) Las lecciones aprendidas de la aplicación de las modalidades de acceso del Fondo de Adaptación;

c) Los vínculos y las relaciones institucionales, según proceda, entre el Fondo de Adaptación y otras instituciones, en particular las instituciones de la Convención;

d) Los arreglos institucionales del Fondo de Adaptación, en particular los concertados con la secretaría provisional y el administrador fiduciario provisional.

125. El OSE invitó a las Partes y a las organizaciones observadoras, así como a otras organizaciones internacionales, entidades y ONG interesadas que tuvieran relación con las actividades del Fondo de Adaptación, y a las entidades de realización multinacionales, regionales y nacionales acreditadas por la Junta del Fondo de Adaptación, a que presentaran a la secretaría, a más tardar el 22 de septiembre de 2014, nuevas opiniones sobre el segundo examen del Fondo de Adaptación, de conformidad con el mandato.

126. El OSE pidió a la secretaría que publicara en el sitio web de la Convención las opiniones a que se hace referencia en el párrafo 125 *supra* y que las recopilara en un documento de la serie MISC, para su examen en el OSE 41.

⁴² Decisión 2/CMP.9, anexo.

127. El OSE también pidió a la secretaría que, al preparar el documento técnico solicitado en la CP/RP 9⁴³, tomara en consideración las opiniones expresadas por las Partes durante el período de sesiones y las comunicaciones escritas presentadas antes y durante el período de sesiones⁴⁴.

128. El OSE convino en ultimar la consideración del segundo examen del Fondo de Adaptación en el OSE 41 sobre la base de toda la información proporcionada de conformidad con el mandato y las opiniones a que se hace referencia en el párrafo 125 *supra*, con miras a recomendar un proyecto de decisión sobre este asunto para su examen y aprobación en la CP/RP 10.

XI. Desarrollo y transferencia de tecnologías y aplicación del Mecanismo Tecnológico

(Tema 11 del programa)

A. Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima correspondiente a 2013

(Tema 11 a) del programa)

1. Deliberaciones

129. El OSE examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y segunda. Formularon declaraciones los representantes de tres Partes, uno de los cuales habló en nombre de la AOSIS y otro en nombre de los PMA.

130. En su primera sesión, el OSE convino en examinar este subtema del programa en consultas officiosas cofacilitadas por el Sr. Carlos Fuller (Belice) y la Sra. Elfriede More (Austria).

131. En su segunda sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones siguientes⁴⁵.

2. Conclusiones

132. Conforme a lo solicitado en la CP 19, el OSACT y el OSE siguieron examinando el informe anual conjunto del CET y el Centro y Red de Tecnología del Clima (CRTC) correspondiente a 2013⁴⁶, con miras a remitir un proyecto de decisión para su examen y aprobación en la CP 20⁴⁷.

133. El OSACT y el OSE invitaron al CET a que, como se menciona en el documento FCCC/SB/2012/1, anexo II, párrafo 3, siguiera reforzando los vínculos con organizaciones, dentro y fuera del ámbito de la Convención, que llevaran a cabo tareas relacionadas con los entornos propicios y los obstáculos al desarrollo y la transferencia de tecnologías, incluidos los aspectos mencionados en el documento FCCC/SB/2012/2, párrafo 35.

134. El OSACT y el OSE recomendaron un proyecto de decisión sobre el informe anual conjunto del CET y el CRTC correspondiente a 2013, para su examen y aprobación en la CP 20 (el texto de la decisión puede consultarse en el documento FCCC/SBI/2014/8/Add.1).

⁴³ Decisión 2/CMP.9, párr. 6.

⁴⁴ Las comunicaciones pueden consultarse en <http://www4.unfccc.int/submissions/SitePages/sessions.aspx>.

⁴⁵ El proyecto de conclusiones figura en los documentos FCCC/SB/2014/L.1 y Add.1.

⁴⁶ FCCC/SB/2013/1.

⁴⁷ FCCC/SBI/2013/10, párr. 75.

B. Programa estratégico de Poznan sobre transferencia de tecnología (Tema 11 b) del programa)

1. Deliberaciones

135. El OSE examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y segunda, y tuvo ante sí el documento FCCC/SBI/2014/INF.3. Formularon declaraciones los representantes de una Parte.

136. En su primera sesión, el OSE convino en examinar este subtema del programa en consultas oficiosas cofacilitadas por la Sra. More y el Sr. Fuller.

137. En su segunda sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones siguientes⁴⁸.

2. Conclusiones

138. El OSE tomó nota del informe del FMAM acerca de los progresos realizados en la ejecución del programa estratégico de Poznan sobre transferencia de tecnología⁴⁹, en el cual figuran las conclusiones de las consultas celebradas entre el FMAM y la Junta Consultiva del CRTC sobre el apoyo que el FMAM proporcionaría a la labor del CRTC.

139. El OSE invitó al FMAM a que prosiguiera las consultas con la Junta Consultiva del CRTC sobre el apoyo que el FMAM proporcionaría a la aplicación del programa de trabajo quinquenal del CRTC y a que informara sobre sus conclusiones al OSE para que este las examinara en su 41º período de sesiones.

140. El OSE invitó también al CRTC a que, en el informe anual conjunto del CET y el CRTC correspondiente a 2014, incluyera información sobre el apoyo que hubiera recibido del FMAM y otras organizaciones pertinentes para que la CP la examinara en su 20º período de sesiones.

141. El OSE recordó las conclusiones de su 39º período de sesiones, en el sentido de que era necesario que el FMAM alineara la aplicación ulterior del elemento del programa estratégico de Poznan relativo al apoyo a los centros de tecnología del clima y a una red de tecnología del clima con la puesta en marcha y las actividades del CRTC, teniendo en cuenta la decisión 2/CP.17, párrafo 140⁵⁰, y pidió al FMAM que celebrara consultas con la Junta Consultiva del CRTC acerca de este asunto y que informara sobre sus conclusiones al OSE para que este las examinara en su 41º período de sesiones.

142. El OSE invitó al CET a que evaluara el programa estratégico de Poznan con el fin de aumentar la eficacia del Mecanismo Tecnológico y a que informara a la CP 20 por conducto del OSE 41.

143. El OSE celebró que el Consejo del FMAM hubiera aprobado un nuevo proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que proporcionaba apoyo técnico y financiero a 27 Partes no incluidas en el anexo I para la realización o actualización de sus evaluaciones de las necesidades de tecnología (ENT) y de sus planes de acción tecnológica, y de que se hubieran aprobado seis proyectos nacionales que incorporaban actividades de apoyo a las ENT.

144. El OSE señaló la necesidad de que las Partes mejoraran y dieran seguimiento al proceso de las ENT promoviendo en mayor medida la elaboración y puesta en práctica de propuestas de proyecto que fueran racionales desde los puntos de vista económico, ambiental y social.

⁴⁸ El proyecto de conclusiones figura en el documento FCCC/SBI/2014/L.12.

⁴⁹ FCCC/SBI/2014/INF.3.

⁵⁰ FCCC/SBI/2013/20, párr. 138.

145. El OSE invitó al FMAM a que siguiera apoyando la aplicación de los resultados de las ENT, incluidos los planes de acción tecnológica y las ideas de proyectos que formularan las Partes no incluidas en el anexo I.

XII. Fomento de la capacidad

(Tema 12 del programa)

A. Fomento de la capacidad con arreglo a la Convención

(Tema 12 a) del programa)

1. Deliberaciones

146. El OSE examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y segunda, y tuvo ante sí los documentos FCCC/SBI/2014/2 y Add.1, FCCC/SBI/2014/7 y FCCC/SBI/2014/MISC.2 y Add.1 y 2. Formularon declaraciones los representantes de dos Partes, uno de los cuales habló en nombre de los PMA.

147. En su primera sesión, el OSE convino en examinar este subtema del programa en consultas oficiosas facilitadas por el Sr. Tosi Mpanu Mpanu (República Democrática del Congo). Como el Sr. Mpanu Mpanu no pudo asistir a la totalidad del período de sesiones, se invitó al Sr. Gwage a que facilitara la última de esas consultas.

148. En su segunda sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones siguientes⁵¹.

2. Conclusiones

149. El OSE acogió con satisfacción el éxito de las reuniones segunda y tercera del Foro de Durban para un debate a fondo sobre el fomento de la capacidad, que se celebraron durante el OSE 38 y el OSE 40.

150. El OSE expresó su reconocimiento a las Partes y a los representantes de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y del sector privado por su participación activa en las reuniones segunda y tercera del Foro de Durban, y por el intercambio de experiencias e ideas, prácticas óptimas y lecciones aprendidas en relación con la ejecución de actividades de fomento de la capacidad.

151. El OSE celebró la puesta en marcha del portal del fomento de la capacidad de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁵².

152. El OSE prosiguió, pero no concluyó, su examen de la cuestión del fomento de la capacidad para los países en desarrollo con arreglo a la Convención. Convino en seguir examinando la cuestión en su 41º período de sesiones tomando como base el texto del proyecto de decisión que figura en el anexo del documento FCCC/SBI/2014/L.13, con miras a recomendar un proyecto de decisión para su examen y aprobación en la CP 20.

⁵¹ El proyecto de conclusiones figura en el documento FCCC/SBI/2014/L.13.

⁵² <http://unfccc.int/capacitybuilding/core/activities.html>.

B. Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto (Tema 12 b) del programa)

1. Deliberaciones

153. El OSE examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y segunda, y tuvo ante sí los documentos FCCC/SBI/2014/2 y Add.1, FCCC/SBI/2014/7 y FCCC/SBI/2014/MISC.2 y Add.1 y 2.

154. En su primera sesión, el OSE convino en examinar este subtema del programa en consultas oficiosas facilitadas por el Sr. Mpanu Mpanu. Como el Sr. Mpanu Mpanu no pudo asistir a la totalidad del período de sesiones, se invitó al Sr. Gwage a que facilitara la última de esas consultas.

155. En su segunda sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones siguientes⁵³.

2. Conclusiones

156. El OSE acogió con satisfacción el éxito de las reuniones segunda y tercera del Foro de Durban para un debate a fondo sobre el fomento de la capacidad, que se celebraron durante el OSE 38 y el OSE 40.

157. El OSE expresó su agradecimiento a las Partes y a los representantes de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y el sector privado por su participación activa en las reuniones segunda y tercera del Foro de Durban, y por el intercambio de experiencias e ideas, prácticas óptimas y lecciones aprendidas respecto de la ejecución de las actividades de fomento de la capacidad relacionadas con la aplicación del Protocolo de Kyoto.

158. El OSE celebró la puesta en marcha del portal del fomento de la capacidad de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁵⁴.

159. El OSE prosiguió, pero no concluyó, su examen de la cuestión del fomento de la capacidad para los países en desarrollo con arreglo al Protocolo de Kyoto. Convino en seguir examinando la cuestión en su 41º período de sesiones tomando como base el texto del proyecto de decisión que figura en el anexo del documento FCCC/SBI/2013/L.18/Rev.1, con miras a recomendar un proyecto de decisión para su examen y aprobación en la CP/RP 10.

XIII. Partes incluidas en el anexo I de la Convención con circunstancias especiales reconocidas por la Conferencia de las Partes

(Tema 13 del programa)

1. Deliberaciones

160. El OSE examinó este tema del programa en su primera sesión y en la reanudación de su segunda sesión. En su primera sesión, el OSE convino en examinar este subtema del programa en consultas oficiosas facilitadas por la Sra. Marzena Chodor (Polonia). El representante de una Parte formuló una declaración.

161. En su segunda sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones siguientes⁵⁵.

⁵³ El proyecto de conclusiones figura en el documento FCCC/SBI/2014/L.14.

⁵⁴ <http://unfccc.int/capacitybuilding/core/activities.html>.

⁵⁵ El proyecto de conclusiones figura en los documentos FCCC/SBI/2014/L.22 y Add.1.

2. Conclusiones

162. De conformidad con lo dispuesto en la decisión 1/CP.18, párrafo 96, el OSE siguió examinando, en su 40º período de sesiones, el documento técnico preparado por la secretaría⁵⁶ con arreglo a la decisión 1/CP.18, párrafo 95.

163. El OSE tomó nota de de la información facilitada en el documento técnico mencionado en el párrafo 162 *supra*.

164. El OSE también tomó nota de la comunicación presentada por Turquía con fecha 14 de febrero de 2014⁵⁷.

165. El OSE concluyó que no quedaba ningún aspecto por debatir en relación con este tema del programa, consideró que su examen de dicho tema había terminado y recomendó un proyecto de decisión sobre este asunto para su examen y aprobación en la CP 20 (el texto del proyecto de decisión figura en el documento FCCC/SBI/2014/8/Add.1).

XIV. Artículo 6 de la Convención

(Tema 14 del programa)

1. Deliberaciones

166. El OSE examinó este tema del programa en su primera sesión y en la reanudación de su segunda sesión. Para ello tuvo ante sí el documento FCCC/SBI/2014/3. Formularon declaraciones los representantes de dos Partes, uno de los cuales habló en nombre del G77 y China y otro en nombre de los PMA.

167. En su primera sesión, el OSE convino en examinar este subtema del programa en consultas oficiosas facilitadas por la Sra. Anne Rasmussen (Samoa).

168. En su segunda sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones siguientes⁵⁸.

2. Conclusiones

169. El OSE decidió convocar el tercer y cuarto Diálogo sobre el artículo 6 de la Convención durante el OSE 42 y el OSE 44 (mayo de 2016), respectivamente, en Bonn, y convino en que examinaría la cuestión de las reuniones subsiguientes del Diálogo en el marco del examen intermedio de la aplicación del programa de trabajo de Doha sobre el artículo 6 de la Convención en el OSE 44.

170. El OSE invitó a las Partes, las organizaciones observadoras admitidas y otros interesados a que presentaran a la secretaría, el 18 de febrero de 2015 a más tardar, sus comentarios sobre la organización del segundo Diálogo y sus opiniones acerca del programa del tercer Diálogo, que se centraría en la educación, la formación y la cooperación internacional respecto de estos asuntos.

171. El OSE tomó nota del informe sobre las buenas prácticas relativas a la participación de los interesados en la aplicación del artículo 6 de la Convención preparado por la secretaría⁵⁹ e invitó a las Partes y otros interesados a que reprodujeran los ejemplos y enfoques que figuraban en él.

⁵⁶ FCCC/TP/2013/3.

⁵⁷ <http://www4.unfccc.int/submissions/SitePages/sessions.aspx?showOnlyCurrentCalls=1&populateData=1&expectedsubmissionfrom=Parties>.

⁵⁸ El proyecto de conclusiones figura en el documento FCCC/SBI/2014/L.20.

⁵⁹ FCCC/SBI/2014/3.

172. El OSE convino en establecer el mandato para el examen intermedio de la aplicación del programa de trabajo de Doha a fin de evaluar su eficacia, determinar las nuevas carencias y necesidades que pudieran haber surgido y orientar la adopción de decisiones con vistas a mejorar la eficacia del programa de trabajo, si fuera el caso, para su consideración en el OSE 42, con miras a iniciar el examen en el OSE 44.

173. El OSE decidió tener en cuenta las propuestas que figuran en el anexo del documento FCCC/SBI/2014/L.20 como contribución al examen intermedio de la aplicación del programa de trabajo de Doha que se realizaría en 2016, e invitó a las Partes, las organizaciones observadoras admitidas y otros interesados a que presentaran nuevas ideas a la secretaría hasta el 18 de febrero de 2015 a más tardar.

XV. Repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta

(Tema 15 del programa)

A. Foro y programa de trabajo

(Tema 15 a) del programa)

1. Deliberaciones

174. El OSE examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y segunda, y tuvo ante sí el documento FCCC/SBI/2014/INF.1.

175. En su primera sesión, el OSE convino en examinar este subtema del programa junto con el tema 10 a) del programa del OSACT, en un grupo de contacto copresidido por el Sr. Yauvoli, Presidente del OSE, y el Sr. Emmanuel Dumisani Dlamini (Swazilandia), Presidente del OSACT. El OSE también convino en que, en ese periodo de sesiones, examinaría este subtema conjuntamente con los temas 15 b) y 15 c) del programa.

176. En su segunda sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones siguientes⁶⁰.

2. Conclusiones

177. El OSACT y el OSE acogieron con satisfacción el informe⁶¹ del taller celebrado durante el período de sesiones en relación con la esfera b)⁶² del programa de trabajo sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta.

178. El OSACT y el OSE observaron que se habían recibido diversas comunicaciones de las Partes acerca del examen de la labor del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, de conformidad con la decisión 8/CP.17, párrafo 5, y señalaron que con la recopilación de esas comunicaciones⁶³ concluía el examen.

179. El OSACT y el OSE agradecieron las constructivas deliberaciones y negociaciones celebradas entre las Partes que participaron en el foro durante el OSACT 40 y el OSE 40, y las alentaron a que prosiguieran su fructífera colaboración a fin de profundizar la labor sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta en el marco de la Convención.

⁶⁰ El proyecto de conclusiones figura en el documento FCCC/SB/2014/L.2.

⁶¹ FCCC/SB/2014/INF.1.

⁶² La cooperación en las estrategias de respuesta.

⁶³ La recopilación de las opiniones sobre el examen figura en el anexo I del documento FCCC/SB/2014/L.2.

180. El OSACT y el OSE invitaron a las Partes, los expertos, los profesionales y las organizaciones pertinentes a que comunicasen a la secretaría, a más tardar el 22 de septiembre de 2014, sus opiniones sobre el modo en que podrían incrementarse las oportunidades de cooperación y colaboración entre las Partes en relación con este subtema, y pidieron a la secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, preparase un documento técnico sobre las áreas de convergencia en relación con las esferas de cooperación y un documento de síntesis, ambos basados en los informes sobre la labor del foro⁶⁴, las comunicaciones, las exposiciones y las declaraciones realizadas y el examen de la labor del foro; dichos documentos se examinarían en el OSACT 41 y el OSE 41, sin perjuicio del examen que realizaría la CP y al que se hace referencia en el párrafo 181 *infra*.

181. El OSACT y el OSE tomaron nota de las propuestas realizadas por las Partes sobre un proyecto de decisión para hacer avanzar los trabajos⁶⁵ y convinieron en transmitirlos para que fueran examinados durante el OSACT 41 y el OSE 41, con miras a formular recomendaciones para su examen en la CP 20.

182. El OSACT y el OSE también tomaron nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 180 *supra*. Pidieron que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

B. Asuntos relacionados con el artículo 3, párrafo 14, del Protocolo de Kyoto

(Tema 15 b) del programa)

Deliberaciones

183. El OSE examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y segunda. En su primera sesión, a propuesta del Presidente, el OSE convino en que, en este período de sesiones, examinaría este subtema conjuntamente con el tema 15 a) del programa del OSE y el tema 10 b) del programa del OSACT. En la misma sesión, el OSE convino también en que el Presidente del OSE celebraría consultas con las Partes interesadas sobre la manera de abordar este subtema del programa en el próximo período de sesiones.

184. En su segunda sesión, el OSE convino en que proseguiría las consultas sobre la forma de abordar este subtema del programa en el OSE 41.

C. Avances en la aplicación de la decisión 1/CP.10

(Tema 15 c) del programa)

Deliberaciones

185. El OSE examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y segunda. En su primera sesión, a propuesta del Presidente, el OSE convino en que, en este período de sesiones, examinaría este subtema conjuntamente con el tema 15 a) del programa. En la misma sesión, el OSE convino también en que el Presidente del OSE celebraría consultas con las Partes interesadas sobre la manera de abordar este subtema en el próximo período de sesiones.

⁶⁴ FCCC/SB/2013/INF.2, FCCC/SB/2013/INF.3, FCCC/SB/2013/INF.4, FCCC/SB/2013/INF.8, FCCC/SB/2013/INF.9, FCCC/SB/2013/INF.10 y FCCC/SB/2013/INF.11.

⁶⁵ Las comunicaciones figuran en el anexo II del documento FCCC/SB/2014/L.2.

186. En su segunda sesión, el OSE convino en que proseguiría las consultas sobre la forma de abordar este subtema del programa en el OSE 41.

XVI. El examen de 2013-2015

(Tema 16 del programa)

1. Deliberaciones

187. El OSE examinó este tema del programa en sus sesiones primera y segunda, y tuvo ante sí los documentos FCCC/SB/2014/MISC.1 y Add.1 y FCCC/SB/2014/MISC.2 y Add.1.

188. En su primera sesión, el OSE convino en examinar este tema del programa conjuntamente con el tema 7 del programa del OSACT en un grupo de contacto copresidido por la Sra. Gertraude Wollansky (Austria) y el Sr. Leon Charles (Granada).

189. En su segunda sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones siguientes⁶⁶.

2. Conclusiones

190. El OSACT y el OSE tomaron nota de las opiniones presentadas por las Partes⁶⁷ y del informe resumido⁶⁸ sobre la segunda reunión del diálogo de expertos estructurado (DEE) celebrada los días 12 y 13 de noviembre de 2013 en Varsovia (Polonia)⁶⁹.

191. El OSACT y el OSE acogieron complacidos las contribuciones, recientemente presentadas, de los Grupos de Trabajo II⁷⁰ y III⁷¹ al Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC). Esas contribuciones, junto con la del Grupo de Trabajo I⁷², proporcionaban información para evaluar la idoneidad del objetivo mundial a largo plazo y los progresos generales realizados en su consecución.

192. El OSACT y el OSE también acogieron con agrado la celebración de la tercera reunión del DEE del 6 al 8 de junio de 2014 en Bonn (Alemania), en la que, a partir de las contribuciones de los Grupos de Trabajo II y III al Quinto Informe de Evaluación, se habían analizado la idoneidad del objetivo mundial a largo plazo y los progresos generales realizados en su consecución, y manifestaron su interés en recibir el informe resumido de dicha reunión. Agradecieron las contribuciones realizadas por los representantes del IPCC durante la reunión y alentaron al IPCC y a otras organizaciones a seguir apoyando la labor futura del DEE. Asimismo, destacaron la utilidad del DEE, que permitía a las Partes contribuir de forma proactiva al diálogo y colaborar con los expertos científicos y otros expertos.

193. El OSACT y el OSE observaron que el IPCC publicaría el informe de síntesis del Quinto Informe de Evaluación antes del OSACT 41 y el OSE 41 y convinieron en examinarlo, junto con la información de las fuentes a que se hace referencia en la

⁶⁶ El proyecto de conclusiones figura en el documento FCCC/SB/2014/L.3.

⁶⁷ FCCC/SB/2014/MISC.1 y Add.1 y FCCC/SB/2014/MISC.2 y Add.1.

⁶⁸ Disponible en <http://unfccc.int/7803.php>.

⁶⁹ En el sitio <http://unfccc.int/7803.php> figura más información sobre la segunda reunión del DEE.

⁷⁰ *Climate Change 2014: Impacts, Adaptation and Vulnerability*. Disponible en <http://www.ipcc.ch/report/ar5/wg2>.

⁷¹ *Climate Change 2014: Mitigation of Climate Change*. Disponible en <http://www.ipcc.ch/report/ar5/wg3>.

⁷² *Cambio Climático 2013: Bases físicas*. Disponible en <http://www.climatechange2013.org/report/wgi-ar5-translations/>.

decisión 2/CP.17, párrafo 161 b) a d), en la reunión del DEE que se celebraría al mismo tiempo que dichos períodos de sesiones.

194. El OSACT y el OSE pidieron a los cofacilitadores del DEE que, con el apoyo de la secretaría, convocaran otra reunión del DEE después del OSACT 41 y el OSE 41, coincidiendo con una reunión del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada (GPD)⁷³ y antes del OSACT 42 y el OSE 42, teniendo en cuenta la decisión 1/CP.18, párrafo 88, para examinar las aportaciones a que se hace referencia en la decisión 2/CP.17, párrafo 161, en particular en los apartados b) a d), con miras a dar por concluido el DEE antes del OSACT 42 y el OSE 42, de conformidad con lo dispuesto en la decisión 1/CP.18, párrafo 91.

195. El OSACT y el OSE pidieron a la secretaría que preparase una nota que contuviera una indicación y una descripción de la información que, conforme a lo dispuesto en la decisión 2/CP.17, párrafo 161 b), estaría disponible para su examen en el DEE, y en qué fechas, y que pusiese esa nota a disposición de las Partes a más tardar el 1 de octubre de 2014.

196. De acuerdo con el objetivo de mantener la integridad científica del examen de 2013-2015, mencionado en la decisión 1/CP.18, párrafo 85, el OSACT y el OSE pidieron a los cofacilitadores del DEE que consultaran con expertos científicos reconocidos, según fuera necesario, para identificar otras posibles contribuciones al DEE, teniendo en cuenta la decisión 2/CP.17, párrafo 161 c) y d), y la decisión 1/CP.18, párrafo 84.

197. El OSACT y el OSE, de conformidad con la decisión 2/CP.17, párrafos 164 y 166, y la decisión 1/CP.18, párrafo 86 b), invitaron a las Partes a que presentaran a la secretaría, a más tardar el 1 de noviembre de 2014, sus opiniones sobre las contribuciones adicionales al DEE, sobre cómo concluir el examen de 2013-2015 y sobre los informes finales del OSACT y el OSE a la CP 21 (noviembre-diciembre de 2015), y pidió a la secretaría que publicara esas comunicaciones en el sitio web de la Convención Marco.

198. Tras observar que la labor del examen de 2013-2015 seguía en marcha, el OSACT y el OSE señalaron también que dicho examen contribuía al proceso más amplio de la Convención Marco, entre otras cosas, mediante el material proporcionado por los expertos, los informes resumidos sobre las reuniones del DEE y los informes que los cofacilitadores presentaban a la CP. Teniendo presente la decisión 1/CP.17, párrafo 6, se alienta a las Partes a que sigan tomando nota de la información dimanante del examen de 2013-2015 al participar en el proceso del GPD.

199. El OSACT y el OSE tomaron nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 194 *supra*, y pidieron que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

XVII. Disposiciones para las reuniones intergubernamentales

(Tema 17 del programa)

1. Deliberaciones

200. El OSE examinó este tema del programa en su primera sesión y en la reanudación de su segunda sesión, y tuvo ante sí el documento FCCC/SBI/2014/6. Formularon declaraciones los representantes de cuatro Partes.

⁷³ En función de la decisión del GPD de celebrar esa reunión.

201. En su primera sesión, el OSE convino en examinar este tema del programa en consultas oficiosas en un grupo de contacto presidido por el Presidente del OSE.

202. En su segunda sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones siguientes⁷⁴. También en esa sesión, el Presidente informó acerca de las consultas bilaterales que había mantenido con las Partes interesadas durante el período de sesiones, en las que había expresado su opinión sobre la manera de organizar el período de sesiones del grupo de trabajo dedicado a la evaluación multilateral durante el OSE 41 y había solicitado a las Partes orientación adicional sobre este nuevo proceso⁷⁵. Su informe verbal está disponible en el sitio web del OSE 40, en relación con el tema 17 del programa, "Disposiciones para las reuniones intergubernamentales"⁷⁶.

2. Conclusiones

203. El OSE expresó su agradecimiento al Gobierno del Perú por haberse ofrecido a acoger la CP 20 y la CP/RP 10 en Lima (Perú), del 1 al 12 de diciembre de 2014. El OSE tomó nota con reconocimiento de los preparativos y los esfuerzos que estaban realizando el Gobierno del Perú y la secretaría para asegurar el éxito de la CP 20 y la CP/RP 10.

204. El OSE recomendó que se adoptaran disposiciones para celebrar la fase de alto nivel de la CP 20 y la CP/RP 10 del martes 9 de diciembre al viernes 12 de diciembre, a fin de que hicieran sus declaraciones los ministros, otros jefes de delegación y los representantes de organizaciones intergubernamentales y de ONG. Para facilitar la clausura puntual de la Conferencia y lograr que la CP y la CP/RP adoptaran sus decisiones y conclusiones en la mañana del viernes 12 de diciembre, la inauguración de la fase de alto nivel tendría lugar en la mañana del martes 9 de diciembre. Por la tarde, después de la inauguración, se celebraría una sesión conjunta de la CP y la CP/RP para escuchar las declaraciones nacionales de los ministros y otros jefes de delegación. Las declaraciones nacionales continuarían en las sesiones conjuntas programadas para el miércoles 10 de diciembre y el jueves 11 de diciembre. Ese mismo jueves, después de las declaraciones nacionales, se celebraría una sesión conjunta de la CP y la CP/RP para escuchar las declaraciones de las organizaciones observadoras.

205. El OSE convino en que se adoptaran disposiciones para que en las reuniones conjuntas de la CP y la CP/RP durante la fase de alto nivel los ministros y otros jefes de delegación pronunciaran declaraciones nacionales concisas, con un límite de tiempo recomendado de tres minutos, y los representantes de organizaciones intergubernamentales y ONG hicieran también declaraciones concisas, con un límite de tiempo recomendado de dos minutos.

206. El OSE pidió a la secretaría que tomara nota de las opiniones expresadas por las Partes sobre los posibles elementos de los programas provisionales de la CP 20 y la CP/RP 10.

207. El OSE invitó a la Mesa a que ultimara los detalles de las disposiciones para la CP 20 y la CP/RP 10, incluidas las relativas a la fase de alto nivel, en consulta con el Presidente designado de la CP 20 y la CP/RP 10 y la secretaría. El OSE subrayó también la importancia de que se respetaran los principios de apertura, transparencia e inclusividad en la finalización de los preparativos para los períodos de sesiones.

208. El OSE señaló que, de acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales, el Presidente de la CP 22 y la CP/RP 12 provendría de los Estados de África.

⁷⁴ El proyecto de conclusiones figura en el documento FCCC/SBI/2014/L.21.

⁷⁵ Con arreglo a las modalidades y los procedimientos del proceso de evaluación y examen internacional adoptados en la CP 17, que figuran en el anexo II de la decisión 2/CP.17.

⁷⁶ www.unfccc.int/8014.

Recordó que el Gobierno del Senegal se había ofrecido a acoger la CP 22 y la CP/RP 12⁷⁷. Además, señaló que, de acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales, el Presidente de la CP 23 y la CP/RP 13 provendría de los Estados de Asia y el Pacífico.

209. El OSE invitó a las Partes a que presentaran ofrecimientos para acoger futuros períodos de sesiones de la CP y la CP/RP.

210. El OSE examinó sus conclusiones anteriores⁷⁸ sobre las fechas de los futuros períodos de reunión y convino en recomendar a la CP que los futuros períodos de sesiones de la CP y la CP/RP, incluidos los de 2019, comenzaran un lunes y concluyeran el viernes de la semana siguiente.

211. El OSE recomendó las siguientes fechas para los futuros períodos de sesiones de la CP y la CP/RP⁷⁹:

- a) 2015: lunes 30 de noviembre a viernes 11 de diciembre (CP 21/CP/RP 11)⁸⁰;
- b) 2016: lunes 7 de noviembre a viernes 18 de noviembre (CP 22/CP/RP 12);
- c) 2017: lunes 6 de noviembre a viernes 17 de noviembre (CP 23/CP/RP 13);
- d) 2018: lunes 5 de noviembre a viernes 16 de noviembre (CP 24/CP/RP 14);
- e) 2019: lunes 11 de noviembre a viernes 22 de noviembre (CP 25/CP/RP 15).

212. El OSE examinó sus conclusiones anteriores⁸¹ sobre las fechas para los futuros períodos de reunión y convino en recomendar a la CP que los futuros períodos de sesiones de mayo/junio de los órganos subsidiarios, incluidos los de 2019, comenzaran un lunes y, para aumentar la eficiencia y mejorar la gestión del tiempo, concluyeran un día antes, es decir, el jueves de la segunda semana.

213. El OSE recomendó además que todas las sesiones de los períodos de sesiones de mayo/junio de los órganos subsidiarios que tuvieran lugar un día sábado concluyeran a mediodía a más tardar, a fin de aumentar la eficiencia, la puntualidad y la transparencia de los trabajos.

214. El OSE recomendó las siguientes fechas para los futuros períodos de sesiones de mayo/junio de los órganos subsidiarios⁸²:

- a) 2015: lunes 1 de junio a jueves 11 de junio (OSACT/OSE 42);
- b) 2016: lunes 16 de mayo a jueves 26 de mayo (OSACT/OSE 44);
- c) 2017: lunes 8 de mayo a jueves 18 de mayo (OSACT/OSE 46);
- d) 2018: lunes 30 de abril a jueves 10 de mayo (OSACT/OSE 48);
- e) 2019: lunes 17 de junio a jueves 27 de junio (OSACT/OSE 50);

215. El OSE acogió complacido las opiniones expresadas por las Partes sobre las formas de mejorar la organización del proceso intergubernamental y afirmó que era preciso examinar este asunto con carácter de urgencia. También subrayó la necesidad de que, al

⁷⁷ Decisión 28/CP.19, párr. 5.

⁷⁸ FCCC/SBI/2008/8, párr. 136; FCCC/SBI/2009/8, párr. 115; y FCCC/SBI/2010/10, párr. 159.

⁷⁹ Estas fechas se dan sin perjuicio de las decisiones que se adopten en el futuro sobre las disposiciones para las reuniones intergubernamentales.

⁸⁰ Estas fechas se acordaron en la decisión 28/CP.19, párr. 3.

⁸¹ FCCC/SBI/2008/8, párr. 136; FCCC/SBI/2009/8, párr. 115; y FCCC/SBI/2010/10, párr. 159.

⁸² Estas fechas se dan sin perjuicio de las decisiones que se adopten en el futuro sobre las disposiciones para las reuniones intergubernamentales.

examinar este asunto, se tuvieran en cuenta los principios de apertura, transparencia e inclusividad, así como la importancia de la eficacia, la credibilidad y la legitimidad.

216. A este respecto, el OSE pidió a la secretaría que preparara los dos documentos siguientes para examinarlos en su 41º período de sesiones:

a) Un documento en que se expusieran a grandes rasgos las diversas opciones relativas a la frecuencia y la organización de los períodos de sesiones de la CP, la CP/RP y los órganos subsidiarios. El documento debería incluir también los posibles escenarios y las consecuencias de las distintas opciones relativas a la periodicidad y el lugar de celebración, así como de la opción de celebrar o no períodos de sesiones de los órganos subsidiarios conjuntamente con los de la CP y la CP/RP en el futuro. El documento debería comprender además los posibles escenarios y las consecuencias de las opciones relativas, entre otras cosas, a las disposiciones actuales para los períodos de sesiones anuales de la CP y la CP/RP; la posibilidad de celebrar períodos de sesiones bienales de la CP y la CP/RP; y la posibilidad de celebrar períodos de sesiones anuales de la CP y la CP/RP alternando cada año el lugar de celebración entre un país anfitrión y la sede de la secretaría, manteniendo el principio de rotación entre los grupos regionales. En el documento debería examinarse también si es necesario celebrar una fase de alto nivel en todos los períodos de sesiones de la CP y la CP/RP.

Además, el documento debería incluir un análisis de las repercusiones de las opciones, incluidas las consecuencias presupuestarias (y la financiación disponible para la participación de los países en desarrollo que cumplan los requisitos para ello), así como de los efectos en la labor de la CP y la CP/RP y sus órganos subsidiarios. El documento debería guiarse por los principios de apertura, transparencia e inclusividad.

b) Un documento sobre el ajuste del momento en que se elige al Presidente, con inclusión de opciones para reforzar la coordinación entre el Presidente y las presidencias entrantes para efectuar una transición sin trabas.

217. El OSE observó que los documentos señalados en el párrafo 216 *supra* no prejuzgaban el resultado del examen de estas cuestiones.

218. El OSE instó a los presidentes actuales y futuros a que velaran por que se cumpliera el proyecto de reglamento⁸³ y a que aplicaran prácticas de gestión del tiempo claras y efectivas en todos los períodos de sesiones, de conformidad con las conclusiones aprobadas anteriormente por el OSE⁸⁴. También instó a las Partes y a los Presidentes a que desplegaran más esfuerzos para concluir las negociaciones y las conferencias a tiempo, respetando y cumpliendo las conclusiones anteriores del OSE⁸⁵, y pidió a los miembros electos de la Mesa que, al desempeñar sus funciones, actuaran en consecuencia.

219. El OSE destacó nuevamente su conclusión anterior de que todas las sesiones debían terminar a más tardar a las 18.00 horas, especialmente con el fin de que las Partes y los grupos regionales dispusieran de tiempo suficiente para preparar las sesiones diarias, con la posibilidad, en circunstancias excepcionales y atendiendo a cada caso, de que continuaran otras dos o tres horas⁸⁶.

220. El OSE expresó preocupación por la aplicación y el cumplimiento de las conclusiones aprobadas a que se hace referencia en el párrafo 219 *supra*. Asimismo, subrayó la necesidad de mejorar los procesos de trabajo, también para el período posterior a 2015, de conformidad con las conclusiones aprobadas anteriormente. El OSE subrayó

⁸³ FCCC/CP/1996/2.

⁸⁴ FCCC/SBI/2009/8, párr. 115, y FCCC/SBI/2010/10, párr. 165.

⁸⁵ Véase la nota de pie de página 84 *supra*.

⁸⁶ Véase la nota de pie de página 84 *supra*.

además la importancia de acatar los procedimientos y las prácticas de trabajo pertinentes acordados por todas las Partes.

221. El OSE hizo hincapié en que todos los interesados debían respetar las conclusiones aprobadas que se mencionan en el párrafo 219 *supra*, y destacó también la necesidad de aplicar medidas realistas y prácticas para la gestión eficaz del tiempo.

222. El OSE tomó nota de la información actualizada proporcionada por la secretaría acerca de la participación de observadores y la aplicación de las conclusiones del OSE sobre las formas de mejorar aún más la participación de organizaciones observadoras en el proceso intergubernamental⁸⁷.

223. El OSE reafirmó el valor fundamental de la participación efectiva de observadores y la utilidad de las contribuciones de las organizaciones observadoras a las deliberaciones sobre las cuestiones sustantivas, reconociendo al mismo tiempo el considerable aumento que se había registrado recientemente en el número de participantes procedentes de organizaciones observadoras⁸⁸. El OSE reconoció asimismo la importancia de la participación efectiva de las ONG, particularmente de las de los países en desarrollo.

224. El OSE consideró que los actos paralelos y las exposiciones eran una parte esencial del proceso de la Convención Marco y un instrumento importante para hacer participar a los observadores en el intercambio de conocimientos, la creación de redes y el estudio de opciones viables para hacer frente a los retos del clima. En este contexto, las Partes reconocieron la necesidad de apoyo financiero para la importante labor relacionada con estas actividades, expresaron preocupación por la propuesta relativa a la recuperación de costos y alentaron a que se propusieran otras opciones.

225. El OSE recordó las conclusiones aprobadas en su 34º período de sesiones sobre las diversas formas de hacer participar a las organizaciones observadoras en el proceso intergubernamental⁸⁹ y pidió a la secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, presentara cada dos años un informe periódico sobre la aplicación de estas conclusiones.

XVIII. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

(Tema 18 del programa)

A. Cuestiones financieras

(Tema 18 a) del programa)

1. Deliberaciones

226. El OSE examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y segunda y tuvo ante sí los documentos FCCC/SBI/2014/INF.8 y FCCC/SBI/2014/INF.9. La Secretaría Ejecutiva formuló una declaración.

227. En la primera sesión, el Presidente propuso redactar las conclusiones y un proyecto de decisión sobre este subtema del programa, con la asistencia de la secretaría y en consulta con las Partes interesadas.

228. En su segunda sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones siguientes⁹⁰.

⁸⁷ FCCC/SBI/2013/4, párrs. 29 a 35, y FCCC/SBI/2014/6, párrs. 29 a 33.

⁸⁸ FCCC/SBI/2011/7, párr. 171.

⁸⁹ FCCC/SBI/2011/7, párrs. 175 a 178.

⁹⁰ El proyecto de conclusiones figura en los documentos FCCC/SBI/2014/L.16 y Add.1.

2. Conclusiones

229. El OSE tomó nota de la información relativa al estado de las contribuciones al 15 de mayo de 2014. Expresó su agradecimiento a las Partes que habían pagado puntualmente sus contribuciones indicativas al presupuesto básico y las tasas del DIT. El OSE también expresó su preocupación por las contribuciones pendientes e instó a las Partes que no hubieran pagado aún sus contribuciones a que lo hicieran lo antes posible.

230. El OSE expresó también su reconocimiento a las Partes que habían hecho contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención y al Fondo Fiduciario para actividades suplementarias. El OSE observó con preocupación el volumen insuficiente de fondos para sufragar el coste de la participación de los representantes de las Partes con derecho a ello en el período de sesiones del GPD previsto para octubre de 2014 y en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2014, que se celebrará en Lima en diciembre de 2014. El OSE instó a las Partes a que siguieran contribuyendo al Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención a fin de permitir la más amplia participación posible en las negociaciones en 2014, así como al Fondo Fiduciario para actividades suplementarias.

231. El OSE examinó las revisiones propuestas a los procedimientos financieros que se requieren para la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público y recomendó un proyecto de decisión sobre este asunto para su examen y aprobación en la CP 20 (el texto del proyecto de decisión figura en el documento FCCC/SBI/2014/8/Add.1).

B. Examen continuo de las funciones y actividades de la secretaría

(Tema 18 b) del programa)

Deliberaciones

232. El OSE examinó este subtema del programa en su primera sesión. Para ello tuvo ante sí el documento FCCC/SBI/2014/INF.4 y tomó nota de la información que contenía.

C. Aplicación del Acuerdo sobre la Sede

(Tema 18 c) del programa)

1. Deliberaciones

233. El OSE examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y segunda. Formularon declaraciones un representante del Gobierno anfitrión de la secretaría y la Secretaria Ejecutiva.

234. En la primera sesión, el Presidente propuso redactar las conclusiones sobre este subtema, con la asistencia de la secretaría y en consulta con las Partes interesadas.

235. En su segunda sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones siguientes⁹¹.

2. Conclusiones

236. El OSE tomó nota de la información, proporcionada por el representante del Gobierno anfitrión de la secretaría, de que la ciudad de Bonn había incorporado los requisitos más recientes de las Naciones Unidas en los planes definitivos para las instalaciones del nuevo centro de conferencias y tenía previsto concluir la construcción en

⁹¹ El proyecto de conclusiones figura en el documento FCCC/SBI/2014/L.10.

los primeros meses de 2015, a tiempo para el 42º período de sesiones de los órganos subsidiarios. El OSE observó que las instalaciones existentes del centro de conferencias ya se estaban utilizando a satisfacción de los participantes y de la secretaría; por ejemplo, los períodos de sesiones del GPD de 2013 y 2014 se habían celebrado en esas instalaciones.

237. El OSE tomó nota asimismo de la información contenida en los informes del representante del Gobierno anfitrión y la Secretaría Ejecutiva en el sentido de que más de la mitad del personal de la secretaría se había mudado a las nuevas oficinas en el Campus de las Naciones Unidas en septiembre de 2013, y de que el diseño del edificio de ampliación que se construiría en el Campus de las Naciones Unidas para albergar al personal restante estaba bastante avanzado y la terminación de las obras estaba prevista para 2018.

238. El OSE dio las gracias al Gobierno anfitrión por los informes sobre la marcha de los trabajos y reconoció los esfuerzos e inversiones especiales hechos tanto por el Gobierno anfitrión como por la ciudad anfitriona de Bonn, que habían incluido, por ejemplo, una contribución especial del Gobierno anfitrión de 1 millón de euros para el proceso del GPD. El OSE alentó al Gobierno anfitrión a que siguiera prestando apoyo al establecimiento y funcionamiento del centro de conferencias, como foro permanente para el proceso intergubernamental en la sede de la secretaría.

239. El OSE expresó su satisfacción por las alentadoras novedades relativas al centro de conferencias. De conformidad con lo dispuesto en las decisiones 27/CP.19 y 25/CP.18, pidió a la secretaría que maximizara el uso combinado de las nuevas instalaciones para oficinas y conferencias en los períodos de sesiones y reuniones de los órganos de la Convención Marco, a fin de reducir los costos y aumentar aún más los servicios disponibles en la sede de la secretaría.

240. El OSE celebró el establecimiento de una colaboración sistemática entre el Gobierno anfitrión, la secretaría y otros interesados pertinentes en cuestiones tales como las relativas a los locales de oficina y las instalaciones para las reuniones, y a la información y los servicios proporcionados a los participantes en las reuniones, y alentó al Gobierno anfitrión y a la secretaría a que mantuvieran ese proceso de consultas estrechas y regulares.

241. El OSE pidió a la secretaría que siguiera proporcionando a las Partes información actualizada, en el sitio web de la Convención Marco, acerca de estos y otros aspectos de la aplicación del Acuerdo sobre la Sede, e invitó al Gobierno anfitrión y a la Secretaría Ejecutiva a que lo informaran en el OSE 42 sobre los nuevos avances realizados.

D. Prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto

(Tema 18 d) del programa)

1. Deliberaciones

242. El OSE examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y segunda.

243. En su primera sesión, el OSE convino en examinar este subtema del programa en consultas oficiosas facilitadas por el Sr. Shimada.

244. En su segunda sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones siguientes⁹².

⁹² El proyecto de conclusiones figura en el documento FCCC/SBI/2014/L.6.

2. Conclusiones

245. El OSE tomó nota de las opiniones de las Partes sobre las prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto.

246. El OSE convino en seguir examinando esta cuestión en su 44º período de sesiones, sobre la base del proyecto de disposiciones de carácter convencional sobre las prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto⁹³.

E. Prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud de la Convención (Tema 18 e) del programa)

1. Deliberaciones

247. El OSE examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y segunda.

248. En su primera sesión, el OSE convino en examinar este subtema del programa en consultas oficiosas facilitadas por el Sr. Shimada.

249. En su segunda sesión, el OSE examinó y aprobó las conclusiones siguientes⁹⁴.

2. Conclusiones

250. El OSE tomó nota de las opiniones de las Partes sobre las prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud de la Convención. También tomó nota del proyecto de disposiciones de carácter convencional sobre las prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto⁹⁵.

251. El OSE convino en seguir examinando las prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud de la Convención en su 44º período de sesiones.

XIX. Otros asuntos

(Tema 19 del programa)

252. El OSE examinó este tema en su primera sesión. El Presidente del OSE invitó a un miembro del Comité Permanente de Financiación a presentar su actualización periódica al OSE sobre la situación de su labor relativa al quinto examen del mecanismo financiero.

XX. Informe del período de sesiones

(Tema 20 del programa)

253. En la reanudación de su segunda sesión, el OSE examinó y aprobó el proyecto de informe sobre el OSE 40⁹⁶. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, el OSE autorizó

⁹³ FCCC/SBI/2012/15/Add.2, pág. 45.

⁹⁴ El proyecto de conclusiones figura en el documento FCCC/SBI/2014/L.7.

⁹⁵ FCCC/SBI/2012/15/Add.2, pág. 45.

⁹⁶ FCCC/SBI/2014/L.1.

a la Relatora a ultimar el informe sobre el período de sesiones, con la asistencia de la secretaria y bajo la dirección del Presidente.

XXI. Clausura del período de sesiones

1. Consecuencias administrativas y presupuestarias

254. En la reanudación de la segunda sesión, la secretaria presentó una evaluación preliminar de las consecuencias administrativas y presupuestarias de las conclusiones aprobadas durante el período de sesiones. Con ello se atiende a lo dispuesto en la decisión 16/CP.9, párrafo 20, donde se pide al Secretario Ejecutivo que comunique las consecuencias administrativas y presupuestarias de las decisiones⁹⁷ si estas no pueden sufragarse con los recursos disponibles en el presupuesto básico.

255. La secretaria informó a las Partes de que algunas actividades resultantes de las negociaciones de este período de sesiones exigían una labor adicional de parte de la secretaria, por lo que el año siguiente esta iba a necesitar recursos adicionales a los previstos en el presupuesto básico para 2014-2015 con el fin de realizar, entre otras cosas, las actividades siguientes:

a) En relación con el tema 4 b) del programa, "Apoyo financiero y técnico"⁹⁸, se necesitan fondos por un monto de 146.000 euros para poner a disposición de las Partes no incluidas en el anexo I, en junio de 2015 a más tardar, la versión actualizada del programa informático sobre los inventarios de GEI en otros idiomas de las Naciones Unidas.

b) En relación con el tema 8 del programa, "Planes nacionales de adaptación", se ha pedido a la secretaria que organice un taller, que deberá celebrarse antes del OSE 42⁹⁹ y cuyo costo estimado es de 150.000 euros. Los gastos de personal derivados de la organización del taller, la prestación de apoyo a la preparación de un documento de información y la elaboración del informe del taller se sufragarán con cargo al presupuesto básico.

c) En relación con el tema 16 del programa, "El examen de 2013-2015", se ha pedido a la secretaria que preste apoyo a una reunión del DEE que deberá celebrarse entre los períodos de sesiones 41° y 42° del OSACT y el OSE, conjuntamente con una reunión del GPD¹⁰⁰. El costo de este apoyo se ha calculado en 150.000 euros. Se informa a las Partes de que esos fondos también sufragarían las actividades solicitadas en relación con el tema 7 del programa del OSACT.

d) En relación con el tema 17 del programa, "Disposiciones para las reuniones intergubernamentales", las Partes reconocieron la necesidad de contar con apoyo financiero para llevar a cabo exposiciones y los actos paralelos, en la medida en que constituyen un importante instrumento para fomentar la participación de observadores¹⁰¹. El costo de este apoyo se ha calculado en 294.000 euros anuales. Los gastos incurridos en la preparación de un informe bienal sobre la aplicación de las conclusiones se sufragarán con cargo al presupuesto básico.

256. La secretaria también señaló que algunas de las conclusiones y decisiones adoptadas en el OSE 40 tendrían consecuencias presupuestarias después de 2015. Las consecuencias

⁹⁷ Aunque la decisión 16/CP.9 hace referencia a las "decisiones", también afecta a las conclusiones de los órganos subsidiarios.

⁹⁸ Véase el párr. 32 *supra*.

⁹⁹ Véase el párr. 106 *supra*.

¹⁰⁰ Véase el párr. 194 *supra*.

¹⁰¹ Véase el párr. 224 *supra*.

respecto de los recursos necesarios para 2016-2017 serán examinadas en el contexto de los procedimientos presupuestarios establecidos.

2. Clausura del período de sesiones

257. En la reanudación de la segunda sesión, formularon declaraciones de clausura los representantes de nueve Partes, que hablaron, respectivamente, en nombre del G77 y China, el Grupo de Convergencia, la Unión Europea y sus Estados miembros, la AOSIS, los Estados de África y los PMA.

258. También formularon declaraciones un representante del FMAM, así como representantes de ONG dedicadas al medio ambiente, organizaciones de pueblos indígenas, ONG dedicadas a la mujer y el género y ONG de jóvenes.

259. El Presidente agradeció a las Partes el apoyo prestado durante este período de sesiones y clausuró el período de sesiones.
